

# Sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género

## I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y sensible.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato Personal
Datos identificativos	Nombre completo.
	Teléfono particular.
	Teléfono celular.
	Firma.
Datos electrónicos	Correo electrónico.
Datos sensibles	Discapacidad.
	Grupo étnico.

## III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) generar una base de datos con los casos que se presenten y que puedan constituir Violencia Política de Género; b) dar seguimiento al desarrollo de los casos de Violencia Política de Género a través de la comunicación directa y registrar esa información en la base de datos señalada en el inciso anterior; c) estadísticas e informes utilizando la información recopilada en los dos incisos anteriores; d) transferir las estadísticas e informes al Instituto Nacional Electoral.

## IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de candidatas a un cargo de elección popular que hayan sufrido algún posible caso de violencia política de género, son



## Sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género

entregados de manera personal y electrónica y se actualizan a través de la obtención de información por parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión o a petición por parte del titular de los datos personales.

### V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Arduizur Martínez Vázquez.

Cargo: Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Área de adscripción: Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

### VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de datos personales	País	Finalidad
Instituto Nacional Electoral	México	En cumplimiento a la Red de Comunicación entre las Candidatas a Cargos de Elección Popular y OPLES para dar seguimiento a casos de violencia política de género dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018

### VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales es el artículo 55 TER incisos h) y p) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; cláusulas segunda y décima segunda del Convenio General de Apoyo y Colaboración para la Implementación de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y en el Programa Anual de Trabajo 2017-2018 de la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

### VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.



## Sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes:

- Presidencia del Consejo General.
- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.**

<b>Domicilio:</b>	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
<b>Teléfono:</b>	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
<b>Correo electrónico institucional:</b>	<a href="mailto:transparencia.oplever@outlook.com">transparencia.oplever@outlook.com</a>

**X. Tiempo de conservación de los datos.**

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de 2 años en el área de trámite y 2 años en concentración.

**XI. Nivel y tipo de seguridad.**

**Nivel:** Alto.

**Tipo:** Físico y de cifrado.

**XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

